



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de marzo del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 06-2020, de fecha 12 de marzo del 2020, del tratamiento del punto de agenda: "Exposición de pensionistas del sector Educación del Departamento de Tumbes, sobre requerimiento de pago mensualizado de la Remuneración continua de las bonificaciones de Preparación de Clases y Derecho de Frontera".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

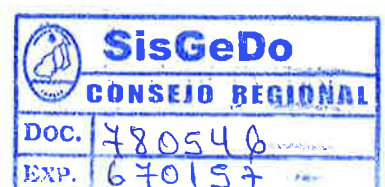
Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 39°, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales";

Que, en ese orden, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

mismo en su Artículo 107° precisa que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubiera dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante la Carta N° 003/2020-CTT, de fecha 27 de febrero del 2020, el Sr. Roberto Ramírez Guerrero, con DNI N° 16495984, alcanza al Consejo Regional documentación administrativa, para su análisis y evaluación, con el fin que se coordine el apoyo para que funcionarios del Gobierno Regional otorguen a pensionistas del sector educación la Resolución de Pago de aprobación de beneficios por reintegro mensualizado y se soliciten los recursos presupuestales al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, adjunto a la Carta N° 003/2020-CTT, se alcanza la Resolución Ejecutiva Regional N° 493-2014/GOB. REG. TUMBES-P, del 22 de octubre del 2014, con la que se aprobó la Resolución Regional Sectorial N° 000927, de fecha 28 de agosto del 2014, emitida por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, que reconoce el pago mensual de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, preparación de documentos de gestión, así como el desempeño de cargo y gestión administrativo, calculado sobre la bases del 30% y 35% de la Remuneración total íntegra, a cada uno de los pensionistas cesantes o jubilados y sobrevivientes de la Dirección Regional de Educación Tumbes – ARCYJET, según el detalle expuesto en la misma parte resolutoria de citada Resolución; así como también se autorizó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes realice las gestiones correspondientes para obtener el financiamiento respectivo y solicitar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de dicha Resolución, estableciendo además, que dicho pago estará supeditado y limitado a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411;

Que, de la misma forma se adjunta a la Carta N° 003/2020-CTT, la Resolución Regional Sectorial N° 00582, del 15 de junio del 2016, con la cual se aprobó declarar procedente, lo solicitado por la administrada Cruz Zapata Gloria, en calidad de Presidenta del ARCYJET – Tumbes, sobre expedición de resolución sobre pago mensualizado de la Bonificación Especial por Zona de Frontera y reconoció la deuda de ejercicios anterior, sobre mensualizado de bonificación de Zona de Frontera rural y de menor desarrollo equivalente al 30% a los servidores cesantes y pensionistas sobrevivientes, los cuales fueron detallados en cuadros adjunto a mencionada Resolución;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, ante la exposición desarrollada por el Sr. Roberto Ramírez Guerrero, el Consejero Regional George Gover



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Díaz Cruz, propuso al Pleno del Consejo Regional lo siguiente: "Que la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las coordinaciones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Educación de Tumbes, con el fin de conocer si es viable la propuesta presentada por pensionistas sobre el pago mensualizado de la Bonificación de Zona de Frontera y Bonificación Especial por Preparación de Clases";

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice las coordinaciones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Educación de Tumbes, con el fin de conocer si es viable la propuesta presentada por pensionistas sobre el pago mensualizado de la Bonificación de Zona de Frontera y Bonificación Especial por Preparación de Clases.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la Carta N° 003/2020-CTT, de fecha 27 de febrero del 2020, suscrita por el Sr. Roberto Ramírez Guerrero, de SIGEDO N° 770016, con el sustento correspondiente al Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

